



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE  
MULTA N°4 DE 04 DE ENERO DE  
2021, QUE APLICA MULTA A  
PROVEEDOR COMERCIALIZADORA  
LEYLA MARCELA HIZMERI ALAMOS  
EIRL.

DECRETO: N° **51**./

TEMUCO, **05 FEB 2021**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°4 de fecha 04 de enero de 2021, que aplica multa a proveedor Comercializadora Leyla Marcela Hizmeri Alamos EIRL.
3. La carta de apelación del proveedor Comercializadora Leyla Marcela Hizmeri Alamos EIRL.
4. El Ord. N° 08 de fecha 01 febrero 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ordinario N°8 de fecha 01 de febrero de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

**DECRETO:**

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Comercializadora Leyla Marcela Hizmeri Alamos EIRL. Rut:76.366.640-9**, que, acredita que, el atraso se debió, a las restricciones (pandemia) que afectaron a la comuna de Recoleta donde se encuentra la fábrica, y que en Temuco también ocurrió lo mismo respecto a las cuarentenas lo que habría hecho difícil cumplir con la fecha de entrega.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 04 de diciembre de 2021, que aplica multa al proveedor Comercializadora Leyla Marcela Hizmeri Alamos. Por la suma de \$380.800.- (treientos ochenta mil ochocientos pesos).

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Eusebio Lillo 321, departamento 702, Recoleta, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Jaime Salinas Mansilla*  
JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

*Juan Aráneda Navarro*  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCGP/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- IDOC: 2180788

